

Bases de **Licitación Pública Estatal** para contratación de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado No. **LPE/MSC/079/FAISMUN/07-2024** de fecha **4 de julio del 2024**



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Bta. Tehuamepec,
Oax.
2022-2024



INDICE

1.	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	5
3.	INFORMACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	6
3.1	Descripción general de la obra.....	6
3.2	Ubicación	6
3.3	Inicio y término.	6
3.4	Origen de los recursos.....	6
3.5	Condiciones de pago.....	7
3.6	Condiciones para participar en la licitación	7
3.7	De la visita al sitio de realización de los trabajos.....	7
3.8	Junta de aclaraciones	7
3.9	Documentos que proporciona el Municipio a través de la Regiduría de Obras Públicas, Urbanas e Interoceánicas	8
4.	REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL LICITANTE.....	8
4.1	Requisitos que debe acreditar el licitante.....	8
4.2	Documentación general.....	9
4.3	Anexos para contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios	11
4.3.1	Contenido de la propuesta técnica	11
4.3.2	Contenido de la propuesta Económica.....	15
4.4	Relación de anexos que integra la propuesta del licitante.....	18
5.	DE LAS PROPOSICIONES.....	18
5.1	Forma de presentación.....	18
5.2	Retiro.....	19
6.	DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL	20
6.1	Presentación.....	20
6.1.1.	Apertura de propuesta técnica.....	20
6.1.2.	Apertura de propuesta económica	20
6.2	De la adjudicación	21
6.3	Del Fallo	25
6.4	Subcontratación.....	25



6.5	De la permanencia de los contratistas en los eventos de licitación	25
6.6	Vigencia de la propuesta	25
7.	DEL CONTRATO	26
7.1	Tipo de contrato	26
7.2	Firma	26
7.3	De la garantía de anticipo	26
7.4	De la garantía de cumplimiento	26
7.5	De la garantía de vicios ocultos	26
8.	COMPLEMENTARIAS	27
8.1	De los representantes de obra	27
8.2	Sanciones por incumplimiento	27
8.3	Información del proyecto	28
8.4	De las retenciones	28
8.5	Anticipos	28
8.6	Tabulador	29
8.7	Ajuste de costos	29
8.8	Forma y condiciones de pago	29
8.9	Del finiquito	30
8.10	Responsabilidad del licitante	30
9.	CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS	31
9.1	Se podrá descalificar a las propuestas durante la evaluación y análisis detallado por las siguientes causas:	31
9.2	Se declarara desierta la licitación en los siguientes casos:	33
9.3	Cancelación, suspensión o nulidad de la licitación	33
10.	INCONFORMIDADES	33
11.	IMPREVISTOS	33



1. DISPOSICIONES GENERALES

El Municipio de Salina Cruz, le invita a participar en el procedimiento No. **LPE/MSC/079/FAISMUN/07-2024**, de fecha **4 de julio del 2024**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 69, 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca 6, 23 y 41 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 2, 3, 25 fracción I, 26, 27, 28 fracción I, 30, 31, 32 y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 165 de las Ordenanzas del Municipio de Salina Cruz.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, únicamente deberán participar contratistas locales, los interesados podrán disponer personalmente de la convocatoria donde se establecen las bases de la licitación así como las actas que se llegaren a levantar durante el procedimiento, por medio de la página de Internet <https://salina-cruz.gob.mx/> y en las oficinas de la Regiduría de Obras Públicas, Urbanas e Interoceánicas, mismas que se encuentran ubicadas en Calle Acapulco, sin número, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70600, a partir del día siguiente a la publicación del día **3 de julio del 2024** al día **13 de julio del 2024** únicamente en días hábiles de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

El licitante que decida participar en el presente procedimiento de Licitación Pública Estatal, deberá presentar un escrito dirigido al **C. Daniel Méndez Sosa, Presidente Municipal** en atención a la **C. Adela Moreno Mendoza, Regidora de Obras Públicas, Urbanas e Interoceánicas**, en el que manifieste su interés de participar en la licitación y solicitar su inscripción al mismo, la inscripción al presente procedimiento no tendrá costo alguno, el cual le será recibido con el acuse correspondiente en las oficinas de la Regiduría de Obras, Urbanas e Interoceánicas ubicada en calle Acapulco, sin número, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70600; el cual será recibido en días hábiles únicamente en un horario de atención de 10:00 hrs. a 14:00 hrs. de lunes a viernes. Cuyos datos se mencionan en el cuadro de referencia siguiente:

No. de Licitación Pública Estatal	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Entrega, recepción de propuestas Técnicas y Económicas, y apertura técnica	Acta de dictamen técnico y apertura económica	Ubicación de los trabajos
LPE/MSC/079/FAISMUN/07-2024	Fecha: 15 de julio del 2024 Hora: 10:30 HRS , en las oficinas de la Regiduría de Obras Públicas, Urbanas e Interoceánicas, ubicada calle Acapulco, sin número, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70600	Fecha: 15 de julio del 2024 Hora: 12:00 HRS , en las oficinas de la Regiduría de Obras Públicas, Urbanas e Interoceánicas, ubicada en Calle Acapulco, sin número, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70600	Fecha: 19 de julio del 2024 Hora: 11:00 HRS , en la Biblioteca Pública Aries 67, ubicada en avenida Manuel Ávila Camacho, Barrio Las Hormigas, Salina Cruz, Oax. C.P. 70670	Fecha: 24 de julio del 2024 Hora: 11:00 HRS , en la Biblioteca Pública Aries 67, ubicada en avenida Manuel Ávila Camacho, Barrio Las Hormigas, Salina Cruz, Oax. C.P. 70670	Calle Netzahualcóyotl entre av. Oleoducto y Benito Juárez, Colonia Hidalgo Oriente Norte, Salina Cruz, Oaxaca
Nombre de la obra			Fecha Estimada de Inicio y Terminó		
Ampliación del drenaje sanitario en la calle Netzahualcóyotl entre av. Oleoducto y Benito Juárez			Plazo de ejecución: 45 días naturales Periodo de ejecución: del 31 de julio del 2024 al 13 de septiembre del 2024		

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente bases, se entenderá por:

- Bases:** Conjunto de requisitos legales, técnicos y económicos, que deberán cumplir las personas que deseen participar en una licitación;
- Catálogo de conceptos:** Documento que contiene la descripción de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, por partida y subpartida, necesarios para la ejecución de la obra;
- Cláusulas:** Apartados que contiene la acción o acciones específicas de hacer, no hacer, dar o permitir entre las partes contratantes, con la finalidad de lograr de manera óptima, la consecución del objeto del trabajo;
- Contraloría:** Contraloría Interna del Municipio de Salina Cruz;
- Contratista:** la persona que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas;
- Convocante.** La unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación;
- Convocatoria:** Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación;
- Garantías:** Forma de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas;
- Invitación restringida a cuando menos tres contratistas:** Cuando por el monto de la obra así lo proceda, se realizará una invitación restringida en la que únicamente deberán participar contratistas locales. Esto significa que solo se invitará a un mínimo de tres contratistas que estén establecidos localmente para que presenten propuestas.
- Ley.** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca;
- Licitación.** Proceso mediante el cual el Municipio emite un llamado público para invitar a los interesados a participar en la competencia por un contrato o proyecto específico. La convocatoria establece los requisitos, condiciones y plazos, con el objetivo de garantizar la transparencia y la competencia justa entre los licitantes;
- Licitación pública estatal:** Cuando por el monto de la obra así proceda, y donde únicamente deberán participar contratistas locales;
- Licitante.** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación, o bien de invitación a cuando menos tres personas;
- Municipio.** El Municipio de Salina Cruz; y
- Padrón de contratistas.** Padrón de contratistas y servicios relacionados con las mismas del Municipio de Salina Cruz 2024;



A continuación, se estipulan las bases de **Licitación Pública Estatal** para la preparación, presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

3.1 Descripción general de la obra

Se colocará un letrero de identificación de la obra. Se trazará y nivelará el camino con equipo topográfico. Se cortará el pavimento con disco abrasivo y se demolerá pavimento con maquinaria. Se realizará el corte del terreno con maquinaria y acarreo de materiales a tiraderos autorizados. Se compactará y afinará el terreno con medios mecánicos, y se colocará una sub-base de tepetate compactado. Se excavarán cepas con maquinaria, incluyendo el afine de fondo y talud, y se vaciará una plantilla de concreto. Se construirá un muro de contención de concreto ciclópeo, y se rellenarán cepas con material compactado. Se excavarán cepas adicionales, vaciando plantillas y cimentaciones de zapata corrida y muros de concreto. Se pavimentará con concreto de 15 cm de espesor. Se construirán guarniciones de concreto y se pintarán de amarillo tráfico. Finalmente, se realizará una limpieza general de la obra y se instalará un letrero de entrega.

3.2 Ubicación

El sitio de los trabajos a ejecutarse se ubica en: **Calle Netzahualcóyotl entre av. Oleoducto y Benito Juárez , Colonia Hidalgo Oriente Norte , Salina Cruz, Oaxaca**

3.3 Inicio y término.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **45 días naturales**. La fecha estimada de inicio será el **31 de julio del 2024** y de terminación el día **13 de septiembre del 2024** Sin embargo, el licitante podrá comprometerse a terminar la obra en un plazo menor al fijado.

3.4 Origen de los recursos

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique motivo de la presente licitación, se cuenta con recursos de **Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)**, Del Ejercicio Fiscal **2024**, autorizados según oficio de notificación de aprobación y autorización de recursos **No. MSC/079/FAISMUN/OF-AUT/10-2024** de fecha: **13 de mayo del 2024**, correspondiente a la obra número **FIII/010-2024**.

3.5 Condiciones de pago

Las condiciones de pago que se estipulen y que se derive de la presente licitación, será sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

3.6 Condiciones para participar en la licitación

No podrán participar las Personas Físicas o Morales que se encuentren en los supuestos del artículo 32 de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

3.7 De la visita al sitio de realización de los trabajos

La visita al sitio de realización de los trabajos se efectuará a las **10:30 hrs.** del día **15 de julio del 2024**, partiendo de **la oficina que ocupa la Regiduría de Obras Públicas, Urbana e Interoceánicas, con Domicilio en calle Acapulco, sin número, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70600**, los licitantes que opten por asistir, serán atendidos por la **C. Adela Moreno Mendoza, Regiduría de Obras Públicas, Urbanas e Interoceánicas**. La citada visita tendrá por objeto para los licitantes que asistan, el que, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen los lugares donde se desarrollarán los trabajos, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran y los grados de dificultad de la ejecución de la obra objeto del procedimiento; estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los trabajos. En ningún caso la **Regiduría de Obras Públicas, Urbanas e Interoceánicas** asumirá responsabilidad por las conclusiones que el licitante obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes tanto físicas como ambientales, no lo exime de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos, en el caso de que la **Regiduría de Obras Públicas, Urbanas e Interoceánicas** decida encomendárselos, así mismo no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Al término de este acto, se levantará el acta correspondiente, la cual estará a disposición del licitante a partir de esta fecha.

3.8 Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevara a cabo el **15 de julio del 2024**, a las **12:00 hrs.**, en la **oficina que ocupa la Regiduría de Obras Públicas, Urbana e Interoceánicas, con domicilio en calle Acapulco, sin número, colonia Centro, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70600**, en la cual el licitante podrá asistir y solicitar, por escrito las aclaraciones o modificaciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, a las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo del contrato, las cuales serán analizadas por la **Regiduría de Obras Públicas, Urbanas e Interoceánicas** en representación del Municipio.

Las aclaraciones que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones, formaran parte de este procedimiento de la licitación, por lo que deberá ser recomendada por el licitante, en colaboración de su proposición.

La asistencia a estas reuniones es optativa, sin embargo, al término de ésta se levantará el acta correspondiente, la cual estará a disposición del licitante a partir de esta fecha, este documento es parte de la propuesta técnica (**anexo 2 del contenido de la propuesta técnica**).

En caso necesario podrá llevarse a cabo en fecha posterior una segunda etapa de dicha junta, con el fin de desahogar las dudas que no hubiere sido posible aclarar durante la primera reunión, siempre y cuando se prevea el plazo mínimo de cinco días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.



3.9 Documentos que proporciona el Municipio a través de la Regiduría de Obras Públicas, Urbanas e Interoceánicas

- 3.9.1.** Planos y/o croquis de la obra objeto de la licitación;
- 3.9.2.** Catálogo de conceptos de obra, conteniendo descripción de cada uno, unidades de medición, cantidades de trabajo, para integrar los precios unitarios con número y letra e importes por partida y subpartidas, para cada uno de los conceptos y total de la proposición.
- 3.9.3.** Modelo de contrato;
- 3.9.4.** Anexos técnicos y económicos, así como diversos formatos en la presente convocatoria;
- 3.9.5.** Modelos de garantías, en su modalidad de fianza de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

4. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL LICITANTE

4.1 Requisitos que debe acreditar el licitante

En el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas, en atención a lo dispuesto en el artículo 31, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, debiendo presentar los siguientes documentos dentro del sobre de la propuesta técnica:

- 4.1.1.** Original y copia simple por ambos lados, de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física y del representante legal, tratándose de personas morales. La original es para cotejo
- 4.1.2.** Original y copia simple de escrituras públicas en la que conste el acta constitutiva, estatutos y su caso, sus reformas o modificaciones, de la persona moral o acta de nacimiento en caso de persona física. La original es para cotejo
- 4.1.3.** Registros vigentes de la persona moral o persona física:
 - (a)** Original de la constancia de situación fiscal actualizada emitida por el **SAT** de la persona moral o persona física no mayor a 30 días naturales.

(b) Registro patronal ante el **I.M.S.S.**

- 4.1.4.** Escrito en original mediante el cual, la persona física o el representante de la persona moral, manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse o comprometer a su representada.

Toda la documentación solicitada deberá ser legible siendo copia fiel del original, en caso de no ser así será descalificada.

Todos los documentos originales solicitados para cotejo se podrán presentar fuera o dentro del sobre.

4.2 Documentación general

- 4.2.1.** Copia simple legible del comprobante de inscripción al procedimiento, mediante el cual se acuse correspondiente de la solicitud por escrito, de la inscripción a la licitación.
- 4.2.2.** Escrito original, en el que se manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que se deriven de los actos del procedimiento de contratación respectivo, así como su domicilio fiscal, en caso de ser diferente, el referido domicilio servirá para practicar notificaciones, aun las de carácter personal, las cuales surtirán efectos legales mientras no señalen otro distinto, debiendo anexar comprobante domiciliario con antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, asimismo, en el mismo escrito, proporcionara cuando menos un correo electrónico y el número telefónico de sus oficinas actuales; así como croquis de ubicación (micro localización y macro localización).
- 4.2.3.** Escrito original en hoja membretada del licitante, de la declaración de integridad del licitante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otra aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- 4.2.4.** Escrito Original mediante el cual, declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- 4.2.5.** Escrito en original mediante el cual, el licitante declare bajo protesta de decir verdad, de encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31, fracción XXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- 4.2.6.** Original de la constancia vigente de no inhabilitación emitida por la Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública del estado de Oaxaca, de la persona física o moral, con fecha de emisión no mayor a 15 días naturales previos a la fecha de apertura técnica de la presente licitante. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse inhabilitado.

- 4.2.7. Escrito en formato libre y hoja membretada del licitante, en el cual el director responsable de obra, manifiesta su domicilio para oír y recibir notificaciones, número de teléfono de su oficina, celular, correos electrónicos con firma autógrafa, anexando copia de su cedula profesional, oficio y licencia como director responsable de obra vigente, clasificación "A", etiquetada con la leyenda del procedimiento y nombre de la obra.
- 4.2.8. Cedula de Registro en el Padrón de Contratista y servicios relacionados del Municipio.
- 4.2.9. Manifiesto por escrito, bajo protesta de decir verdad, en la que se confirme que no se encuentran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Para respaldar esta declaración, se deberán presentar los siguientes documentos:
- Opinión positiva vigente del Servicio de Administración tributaria (**SAT**) de conformidad con lo establecido en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio 2024, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre del 2023 y reformada mediante la primera Resolución de Modificaciones a la referida Miscelánea Fiscal con fecha 29 de diciembre del 2023.
 - Opinión positiva vigente del **IMSS**, con base a lo establecido en el acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024 y publicado el 24 de marzo del 2024 en Diario Oficial de la Federación;
 - Constancia de situación del **INFONAVIT** en observancia a lo establecido en el acuerdo número **RCA-5789-01/17** aprobada por H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado el 28 de junio del 2017 en el Diario Oficial de la Federación, modificada en sesión ordinaria número 892, del el 31 de enero del 2024 y publicada el 22 de abril del 2024 en el Diario Oficial de la Federación.
- 4.2.10. Original de la constancia vigente de no adeudo fiscal en los términos establecidos en el artículo 63 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, con fecha de expedición no superior a 15 días naturales previos a la fecha de apertura técnica de la presente licitante, expedida por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca a favor del Municipio de Salina Cruz.
- 4.2.11. Documentos que acrediten la capacidad financiera, con un **Capital Neto de Trabajo (CNT)** mínimo de **\$ 350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, anexando:
- Declaración anual fiscal del año 2022 y 2023, para personas morales y físicas, anexando acuses de recibido con cadena original del SAT;



- b) Estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de variaciones en el Capital Contable, relaciones analíticas de los principales renglones de los estados financieros y comparativo de razones financieras básicas), al 2022, 2023 y al 31 de marzo del 2024 para personas morales y personas físicas (Original o copia certificada para cotejo en carpeta y una copia fotostática simple en la propuesta). Salvo en el caso de las empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta;
- c) Los estados financieros deberán ser avalados por contador público Independiente, registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia simple del registro ante la SHCP, de la cédula profesional y credencial de elector vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) por ambos lados. (Obligatorio);
- d) Cuando la capacidad financiera se complementa por medio de una línea de crédito, el licitante, deberá anexar una constancia expedida por una institución financiera legalmente registradas en territorio nacional, en la que se señale que tiene autorizada una línea de crédito, por el monto que respalde el suficiente capital neto, para los trabajos objeto de la presente licitación. En caso no contar con una línea de crédito manifestarlo mediante un escrito en formato libre, de no presentarlo se desechará la propuesta.

4.3 Anexos para contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios

4.3.1 Contenido de la propuesta técnica

- ANEXO 1 Manifestación por escrito bajo protesta de decir la verdad de conocer de los sitios de los trabajos. En este anexo el participante deberá manifestar por escrito conocer el sitio de los trabajos, así como de conocer las condiciones ambientales y acatar lo indicado en la junta de aclaraciones y adendums.
- ANEXO 2 Copia fotostática del acta de junta(s) de aclaraciones, adendums y copia del acta de la visita al sitio de los trabajos.
- ANEXO 3 Bases de la licitación, guías de llenado, Catalogo de conceptos entregado por la convocante y demás anexos proporcionados.
- ANEXO 4 Manifestación por escrito de conocer el modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos (anexar modelo de contrato).
- ANEXO 5 Manifestación por escrito bajo protesta de decir la verdad de conocer en su totalidad el ó los proyectos y las especificaciones generales y particulares de las obras motivo del presente proceso de licitación. Por lo cual, en el contenido del mismo, deberá de incluir la leyenda "anexo los planos debidamente sellados y firmados", los que serán parte integral del documento.

Los planos deberán ser impresos en tamaño doble carta.

ANEXO 6

El licitante debe proporcionar una relación detallada de la maquinaria y equipo de construcción, incluyendo la descripción, marca y modelo, ubicación física, y especificar si es propiedad propia o está en renta. Además, se requiere presentar copia simple del original de la (s) factura (s) y/o carta (s) de compromiso de arrendamiento, junto con la fecha en que estos recursos estarán disponibles en el lugar de trabajo. La carta de arrendamiento deberá contener la información del arrendador, como su domicilio, RFC, número de teléfono y correo electrónico. Es necesario que esta carta tenga el membrete del arrendador, la firma autógrafa del representante y el sello de la arrendadora. Además, se solicita un desglose detallado de la maquinaria que el arrendador pondrá a disposición del licitante, incluyendo la marca, modelo, número de serie, ubicación física y fecha en que se pondrá a disposición cada equipo.

ANEXO 7

Datos básicos de costo de materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción. El licitante integrará la relación de los materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando los costos unitarios básicos puestos en el sitio de los trabajos y sus respectivas unidades de medición, para ellos deberán considerar lo siguiente:

a) Materiales y equipos permanentes:

- I.** Todos los materiales propuestos deberán cumplir con las normas de calidad y estándares nacionales vigentes.
- II.** Descripción amplia, agregando marca y modelo de los materiales.
- III.** Todos los materiales considerados deben ser preferentemente de marcas reconocidas. En caso de no ser posible, si se requiere utilizar materiales de otras marcas, el licitante debe presentar los certificados de calidad correspondientes.
- IV.** Todos los costos propuestos deberán ser considerados sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

b) Mano de obra:

- I.** Se deberá considerar únicamente las categorías del personal que interviene directamente dentro de los trabajos, no incluyendo las categorías de personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.
- II.** El salario del personal propuesto deberá ser por jornada de 8 horas, debe ser acorde con los salarios manejados en la región donde se ejecuten los trabajos y deberá incluir todas las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor.

c) Maquinaria y equipo de construcción:

- I.** Incluyendo clave, unidad y costos.

Todo lo referente a costo deberán estar considerada puesta en el lugar de ejecución de los trabajos incluyendo todos los gastos que le son inherentes.

ANEXO 8 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, por conceptos, subdivididos en partidas y subpartidas, indicando las cantidades o volúmenes a ejecutar por mes (utilizando barras de Gantt).

Los calendarios deberán tener continuidad, no se aceptarán calendarios interrumpidos.

ANEXO 9 Programas calendarizados y cuantificados, dividido cada uno por conceptos de suministros o utilización mensual de los siguientes rubros:

- a) De la adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
- b) De la utilización de maquinaria y equipo de construcción, expresadas en jornadas e identificando su tipo y características;
- c) De la utilización del personal obrero, expresadas en horas efectivas de trabajo identificando su tipo y características; y
- d) De la utilización del personal técnico-administrativo, de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, expresados en jornadas e identificando categorías.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Salina Cruz,
Tehuantepec
Oax.
2022-2024

Los calendarios deberán tener continuidad, no se aceptarán calendarios interrumpidos.

ANEXO 10 Datos de los profesionales y técnicos. en este anexo, el participante deberá relacionar los técnicos y/o profesionistas que cuenten con la experiencia en **obras similares** y que pertenezcan a la compañía participante, para lo cual, presentará currículums de cada uno de ellos con firma autógrafa, mismos que contendrán copia de la cédula profesional o constancia de estudios que lo acredite.

No.	Personal Profesional	Experiencia Solicitada	Competencia o habilidad en trabajos de:
1	Representante de obra	Se solicita acreditar experiencia en cuando menos un proyecto de obra similar	Ingeniero civil / Arquitecto
2			
3..			

Nota: Se consideran obras similares:

Drenaje sanitario:

Obras de drenaje sanitario gestionan aguas residuales urbanas. La construcción o rehabilitación de sistemas que impliquen tuberías, alcantarillas y pozos de inspección.

Drenaje Pluvial:

Obras las cuales estén diseñados para conducir agua de lluvia y/o prevenir inundaciones. La construcción o rehabilitación de sistemas que impliquen tuberías, alcantarillas y pozos de inspección.



Redes de alcantarillado:

Obras de conducción o disposición de aguas residuales ya sea rehabilitación o construcción.

Redes de distribución de agua potable:

Redes de distribución de agua potable que impliquen tuberías subterráneas y obras civiles que garanticen la integridad y calidad del agua transportada.

Sistemas de Irrigación:

Proyectos agrícolas, sistemas de irrigación que incluyan canales y tuberías que distribuyan agua a áreas de cultivo. La construcción y rehabilitación de estos sistemas.

Emisores submarinos:

Utilizados para el vertido controlado de aguas residuales tratadas al mar, sistemas que requieran tuberías resistentes y técnicas de construcción subterránea/marina.

Sistemas de gas y oleoductos:

La construcción de sistemas de tuberías de gas y petróleo que requieran de excavaciones y técnicas de conexión.

Sistemas de bombeo y plantas de tratamiento de aguas residuales:

Construcción e instalación de tuberías y equipos que manejen grandes volúmenes de líquidos.

Deberá designar un superintendente (el cual deberá ser ing. Civil, arquitecto o tener carrera a fin) por cada obra que integre la licitación, el cual no podrá fungir como D.R.O. ni ser partícipe en otras obras, ya sea para una misma o distinta empresa, ya que deberá permanecer de tiempo completo en el campo o gabinete durante el tiempo que perduren los trabajos.

ANEXO 11 Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, demostrando experiencia en obras similares:

Nota: Se consideran obras similares:

Drenaje sanitario:

Obras de drenaje sanitario gestionan aguas residuales urbanas. La construcción o rehabilitación de sistemas que impliquen tuberías, alcantarillas y pozos de inspección.

Drenaje Pluvial:

Obras las cuales estén diseñados para conducir agua de lluvia y/o prevenir inundaciones. La construcción o rehabilitación de sistemas que impliquen tuberías, alcantarillas y pozos de inspección.

Redes de alcantarillado:

Obras de conducción o disposición de aguas residuales ya sea rehabilitación o construcción.

Redes de distribución de agua potable:

Redes de distribución de agua potable que impliquen tuberías subterráneas y obras civiles que garanticen la integridad y calidad del agua transportada.

Sistemas de Irrigación:

Proyectos agrícolas, sistemas de irrigación que incluyan canales y tuberías que distribuyan agua a áreas de cultivo. La construcción y rehabilitación de estos sistemas.

Emisores submarinos:

Utilizados para el vertido controlado de aguas residuales tratadas al mar, sistemas que requieran tuberías resistentes y técnicas de construcción subterránea/marina.

Sistemas de gas y oleoductos:

La construcción de sistemas de tuberías de gas y petróleo que requieran de excavaciones y técnicas de conexión.

Sistemas de bombeo y plantas de tratamiento de aguas residuales:

Construcción e instalación de tuberías y equipos que manejen grandes volúmenes de líquidos.

En este anexo, el licitante Manifestara los contratos en vigor, celebrados con la administración pública, indicando avance real y avance programado pactado, importes ejercidos e importes por ejercer y fecha prevista de término. Para esto anexara en copia simple lo siguientes documentos:

- a) Contratos de obra
- b) Actas de entrega-recepción
- c) Fianza de vicios ocultos

En caso contrario y solo para empresas de nueva creación deberá presentar un oficio en formato libre donde manifieste que no tiene obras realizadas como máximo de cinco años anteriores a la fecha programada de inicio de los trabajos.

- ANEXO 12 Manifestación por escrito en original bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a respetar el porcentaje mínimo de mano de obra local que el licitante deberá incorporar en la obra a realizarse; mismo que, para esta licitación, será del 50% (cincuenta por ciento). Lo anterior en términos de los artículos 31, fracción X Bis de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- ANEXO 13 Escrito en original donde el licitante Manifieste bajo protesta de decir verdad no subcontratar la obra y/o parte de la misma, en términos del artículo 31 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- ANEXO 14 Memoria USB rotulado con el nombre del participante, nombre de la obra y número de la Licitación Pública Estatal. El Participante deberá procesar los anexos de la propuesta **TÉCNICA** y **ECONÓMICA** que entregue en papel firmados y sellados a medio electrónico escaneado en formato PDF, formato editable, y entregarlo en MEMORIA USB dentro del sobre, nombrando cada archivo electrónico con el número de anexo que se trate.

4.3.2 Contenido de la propuesta Económica

- ANEXO 1 Carta compromiso de la proposición (este documento deberá ser firmado por el administrador o representante de la empresa y el director responsable de la obra “D.R.O.”).
- ANEXO 2 Presupuesto de obra, conteniendo clave/código, descripción detallada del concepto, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub-partida, concepto y el total de la propuesta. Este documento, formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente.

Adicional a lo anterior, se tendrá que cumplir con siguiente:



- a) Se anotarán los precios unitarios, tanto en número como en letra, expresándolo en moneda nacional. Si hubiera discrepancia entre los precios unitarios con número y letra, serán estos últimos los que se tomaran en cuenta;
- b) Cuando el catálogo de conceptos se integre en varias hojas, deberán anotarse en cada una de ellas, el monto parcial, acumulado y en la última hoja el importe total;
- c) En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto, el producto de las cantidades de obra anotadas por la Regiduría de Obras Públicas, Urbanas e Interoceánicas y los precios unitarios anotados con letra por el licitante;
- d) De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes parciales y la suma de ellos.



ANEXO 3

Análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, que incluyan los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramientas maquinaria y equipo de construcción, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad.

- a) Se deberán incluir los análisis de los precios básicos o auxiliares, que sean utilizados para la integración de los precios unitarios.
- b) Se debe considerar de manera razonable el desperdicio de materiales en función de la actividad que se va a realizar.
- c) El rendimiento de la maquinaria, equipo y mano de obra debe ser congruente con las condiciones específicas del trabajo a ejecutar, los manuales de los fabricantes respectivos, la experiencia de la contratista, así como las características ambientales de la zona donde se realizan los trabajos.
- d) Los análisis deberán incluir el porcentaje de herramienta y equipo de seguridad e Higiene.

ANEXO 4

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.- Son calculados por el participante en base a lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos y la Ley Federal del Trabajo vigentes, tomando como índice, base, medida o referencia la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)** de conformidad a lo establecido en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016 y a la Unidad de Medida y Actualización publicada el día 10 de enero de 2024 en la Diario Oficial de la Federación, para cada salario nominal propuesto por el participante, en este cálculo deberá considerar el 3% del impuesto sobre nómina. (El cálculo será en pesos).

El licitante debe integrar el documento que justifique la prima de riesgo de trabajo actualizada, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Si está exento de presentar dicha determinación, debe anexar un escrito original en formato libre en el que manifieste no estar obligado a su determinación y que, por ende, la prima permanece igual a la del ejercicio anterior. Este documento debe estar firmado por un contador público.

- ANEXO 5 Desglose de los costos indirectos, Para la determinación del costo indirecto se deberá considerar que el costo correspondiente a la oficina central del contratista comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de ello se deriven, de obra, seguros, fianzas, pruebas de laboratorio de materiales y demás inherentes.
- ANEXO 6 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento. - Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y para su determinación deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés aplicable. La tasa de interés aplicable se deberá calcular con base en la **Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio** emitido por el **Banco de México**, mismo que deberá ser anexado. Este indicador no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato.
- ANEXO 7 El cargo por utilidad, será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Deberá reflejar los cargos por SAR, INFONAVIT e Inspección y Vigilancia. En el cálculo del cargo por utilidad también se deberán considerar el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores, que son responsabilidad del contratista.
Para tal efecto deberá anexar el reporte de la Mano de Obra Gravable con todas las categorías que intervienen dentro de la obra.
- ANEXO 8 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de maquinaria nueva y equipos nuevos.
- ANEXO 9 Listado de insumos, de material, mano de obra, maquinaria y equipo que intervienen en la integración de la propuesta. Agrupar por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes, procurando indicar un resumen total de insumos. La marca y modelo deberá corresponder a la especificada en la descripción del concepto a desarrollar, en caso de que no existir la marca y modelo, deberán proponer una marca y un modelo que cumpla como mínimo con las mismas especificaciones de calidad, duración y garantía a la señalada en dicho concepto.
- ANEXO 10 Programa de erogaciones mensuales de la ejecución de los conceptos de trabajo, con descripción corta, subdivididos en partidas y subpartidas, indicando los montos o importes a ejecutar por mes. Calendarizar y cuantificar mensualmente, dividiendo en conceptos de trabajo de acuerdo al anexo 2 de la propuesta económica, debiendo existir congruencia con los programas presentados en la etapa técnica, así como de los materiales, maquinaria y equipo de construcción, del personal obrero, personal profesional técnico-administrativo y de servicio encargado de la supervisión, dirección y administración de los trabajos.
Los calendarios deberán tener continuidad, no se aceptarán calendarios interrumpidos.
- ANEXO 11 Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados por conceptos en relación al anexo 2 de la propuesta económica, de la utilización mensual de los siguientes rubros:
- De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;



- b) Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas, subpartidas y conceptos de utilización mensual de materiales y equipos de instalación permanente;
- c) De la utilización del personal obrero, que ejecutara directamente los trabajos; y
- d) Programa de erogaciones calendarizados y cuantificados de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicio para la dirección, supervisión y administración de la obra.

Los calendarios deberán tener continuidad, no se aceptarán calendarios interrumpidos.

4.4 Relación de anexos que integra la propuesta del licitante

Primer sobre	
4.1 Requisitos que debe acreditar el licitante	
NUMERAL 4.1.1. (Copia)	NUMERAL 4.2.3. (Original)
NUMERAL 4.1.2. (Copia)	NUMERAL 4.2.4. (Original)
4.2. Documentación General	
4.2.1. (Copia)	4.2.7. (Original)
4.2.2. (Original)	4.2.8. (Copia)
4.2.3. (Original)	4.2.9. (Original)
4.2.4. (Original)	4.2.10. (Original)
4.2.5. (Original)	4.2.11. (Copia)
4.2.6. (Original)	
4.3.1. Contenido de la propuesta técnica	
ANEXO 1 (original)	ANEXO 8 (original)
ANEXO 2 (original)	ANEXO 9 (original)
ANEXO 3 (original)	ANEXO 10 (original)
ANEXO 4 (original)	ANEXO 11 (original)
ANEXO 5 (original)	ANEXO 12 (original)
ANEXO 6 (original)	ANEXO 13 (original)
ANEXO 7 (original)	ANEXO 14 (original)
Segundo sobre	
4.3.2. Contenido de la propuesta Económica	
ANEXO 1 (original)	ANEXO 7 (original)
ANEXO 2 (original)	ANEXO 8 (original)
ANEXO 3 (original)	ANEXO 9 (original)
ANEXO 4 (original)	ANEXO 10 (original)
ANEXO 5 (original)	ANEXO 11 (original)
ANEXO 6 (original)	

5. DE LAS PROPOSICIONES

5.1 Forma de presentación

- 5.1.1. La proposición técnica y económica del licitante, con todos sus anexos se presentará en idioma español y en moneda nacional, en dos sobres cerrados por separado que contendrán el original de la propuesta técnica o económica.

5.1.2. El sobre deberá identificarse por su contenido con el siguiente rotulado:

Primer sobre:
Propuesta técnica.
Procedimiento por Licitación Pública Estatal N.º **LPE/MSC/079/FAISMUN/07-2024**

nombre, sello y firma del licitante
No abrir antes del **19 de julio del 2024** a las **11:00 hrs.**

Segundo sobre:
Propuesta económica.
Procedimiento por Licitación Pública Estatal N.º **LPE/MSC/079/FAISMUN/07-2024**



Nombre, sello y firma del licitante.
No abrir antes del **24 de julio del 2024** a las **11:00 hrs.**

- 5.1.3** Los licitantes deben proporcionar la totalidad de los datos que le sean solicitados en los formatos proporcionados por la Regiduría de Obras Públicas, Urbanas e Interoceánicas y llenando a máquina o manuscrito, con tinta en los correspondientes renglones, sin correcciones ni enmendaduras, o en su caso, formatos de computadora, siempre y cuando observe la estructura del formato proporcionado en las bases la licitación y que contengan toda la información solicitada.
- 5.1.4.** El licitante o su representante legal deberá firmar (no rubricar) con tinta indeleble y sellar toda la proposición y anexos en todos los lados útiles (reverso y anverso) de todas y cada una de las hojas incluyendo los planos, y demás documentación presentada en su proposición.
- 5.1.5.** La propuesta técnica y económica deberán presentarse foliadas en todos los lados útiles (anverso y reverso) y deben incluir la leyenda "SIN TEXTO" en aquellos espacios sin contenido.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como, en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

5.2 Retiro

Una vez presentadas las proposiciones, no podrán ser retiradas.

6. DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

6.1 Presentación

La presentación y apertura de las propuestas se llevará a cabo en dos etapas, por lo tanto, el licitante deberá entregar físicamente dos sobres cerrados. Estos sobres, deben contener la documentación requerida en las bases en lefort color blanco con tres arillos, deben incluir separadores que organizan claramente los documentos. Un sobre contendrá la "**propuesta técnica**" y el otro, la "**propuesta económica**". Ambos sobres se entregarán el día de la apertura técnica.

La apertura técnica se celebrará el día **19 de julio del 2024** a las **11:00 hrs.**, en la Biblioteca Pública Aries 67, ubicada en avenida Manuel Ávila Camacho, barrio Las Hormigas, Salina Cruz, Oax. C.P. 70670.

Al licitante que no se encuentre presente a la hora señalada, para la presentación y apertura de proposiciones, no se le recibirá su proposición.

6.1.1. Apertura de propuesta técnica

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará, conforme a lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado; se procederá a la apertura de las Propuestas técnicas correspondientes a la primera etapa del acto, y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, levantándose el acta correspondiente. Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para sus análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregara copia de la misma, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

6.1.2. Apertura de propuesta económica

En la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas, el Municipio, deberá dar a conocer a los participantes el resultado del análisis de las propuestas técnicas, mediante lectura del **acta de dictamen de técnico**, dando a conocer las propuestas que cumplieron con las condiciones legales y técnicas y las que fueron desechadas.

El funcionario responsable procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un participante, si asistiere alguno y dos servidores públicos presentes, rubricaran la **carta compromiso (ANEXO 1 de la propuesta económica)**, el **presupuesto de obra (ANEXO 2 de la propuesta económica)**, en él se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto del procedimiento, y **El programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos por obra (ANEXO 10 de la propuesta económica)**.

Las propuestas económicas desechadas les serán devueltas a los participantes, transcurridos diez días naturales a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo mediante oficio de solicitud del interesado. Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se le entregará copia de la misma, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Si como resultado del análisis técnico de las proposiciones todas hubieren sido desechadas, se declarará desierto el procedimiento, debiendo quedar asentado en el acta.

6.2 De la adjudicación

El Municipio, a través de la Regiduría de Obras Públicas, Urbanas e Interoceánicas analizará comparativamente sólo las proposiciones que no fueron desechadas y formulará un dictamen que fundamente el fallo respectivo, mismo que servirá de base para adjudicar el contrato a la persona que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y presente la proposición solvente, que resulte económicamente más conveniente para el Municipio.

Para tal efecto, la evaluación de las propuestas de los anexos técnicos y económicos se sujetará a los siguientes criterios:

En los anexos técnicos:

- I.** Constatar que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases objeto de esta licitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
- II.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.
- III.** En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir el licitante, se deberán considerar, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
- IV.** Que el licitante cuente con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.



V. De los estados financieros, se verificarán, entre otros:

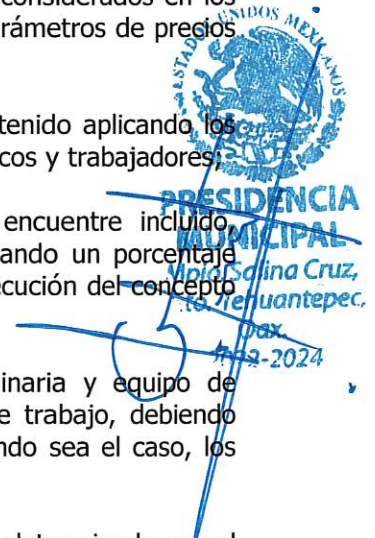
- a.** Que el capital neto de trabajo (CNT) del licitante sea suficiente, se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC), menos el pasivo circulante (PC), sea igual o mayor a **350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** y a la suma de los dos primeros meses de trabajo, indicado en su programa de obra;
- b.** Que el licitante demuestre suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC, sea igual o mayor de 1.1 unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT), sea igual o mayor a 2.0 unidades;
- c.** Que el licitante demuestre un aceptable grado de endeudamiento y rentabilidad de la empresa. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del licitante, cuando el importe del último del último año fiscal del PT entre AT sea igual o menor al 70%.

VI. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la presente licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante; así mismo que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

En los anexos económicos:

- I.** Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- II.** Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- III.** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario; además que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- IV.** Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, debiendo revisar:

- a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad;
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores;
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate;
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados; y
 - g. Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases;
- V.** Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto, debiendo además considerar:
- a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación;
 - b. En caso de que el costo propuesto por el licitante difiera considerablemente del costo de mercado obtenido por el Municipio, se le podrá solicitar que presente las cotizaciones correspondientes, debiendo presentar hasta 3 cotizaciones de distintos proveedores (a menos que se trate de algún material que por sus características no sea de libre venta). El costo debe ser considerado puesto en obra;
 - c. La cantidad de material propuesto por el licitante debe ser la suficiente y necesaria, de acuerdo con lo indicado en sus respectivas fichas técnicas y considerando los desperdicios, en cantidades adecuados con la actividad que se realice;





- d. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos;
- e. Para cada uno de los precios unitarios se deberá considerar únicamente las categorías del personal que interviene directamente dentro de los trabajos, no incluyendo las categorías de personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos;
- f. El rendimiento del personal deberá ser adecuado con el tipo de trabajo a desarrollar y las condiciones ambientales, topográficas y en general aquellas que predominen en la zona donde se ejecutarán los trabajos; y
- g. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

VI.

Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto, debiendo además considerar:

- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
- b. Constar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra; y
- c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

VII.

Verificar que en el análisis y cálculo del costo por financiamiento se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

- a. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
- b. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio emitido por el Banco de México, mismo que deberá ser congruente con el indicador integrado en el anexo 6 de la propuesta económica;
- c. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales; y

- d. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en estas bases de la licitación.
- VIII.** Verificar que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas la ganancia que el contratista estima que debe percibir por la ejecución de los trabajos, así como las deducciones e impuestos correspondientes;
- IX.** Verificar que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran; y
- X.** Verificar que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar considerados en el listado correspondiente sean las requeridas por el Municipio, así mismo que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante.

El Municipio, procederá a declarar desierta la licitación y expedirá una segunda licitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases objeto de la presente licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables.

En la evaluación de proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

6.3 Del Fallo

El fallo de la licitación se dará a conocer el día **26 de julio del 2024** a las **11:00 hrs**, en la **Biblioteca Pública Aries 67, ubicada en avenida Manuel Ávila Camacho, Barrio Las Hormigas, Salina Cruz, Oax. C.P. 70670** del Municipio. Pudiéndose diferir por única vez en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del término del plazo establecido originalmente, en el que se comunicará en su caso, el nombre del licitante ganador, proporcionando por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, no resultó ganadora.

La formalización del contrato se apegará a lo estipulado en el artículo 47 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

6.4 Subcontratación

El licitante a quien se adjudique el contrato no podrá subcontratar parte alguna de la obra

6.5 De la permanencia de los contratistas en los eventos de licitación

Los licitantes podrán permanecer en el lugar donde se realice el acto de apertura, aun cuando sus proposiciones resulten desechadas, así mismo, podrán asistir al acto de fallo de la licitación.

6.6 Vigencia de la propuesta

La Propuesta tendrá una vigencia de 30 días después del acto de aperturas de las propuestas, Conforme al artículo 31, fracción XV de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

7. DEL CONTRATO

7.1 Tipo de contrato

El Contrato para la ejecución de los trabajos de este procedimiento será el de **Obra Pública sobre la Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado**, El contrato se anexa a estas bases en el contenido técnico **anexo 4**, en términos del artículo 50, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

7.2 Firma

La convocante, y el licitante ganador en quien hubiere recaído la adjudicación del contrato o contratos, quedarán obligados a formalizar dicho contrato el día **29 de julio del 2024**. En caso de que el licitante ganador a quien se adjudique el contrato o contratos no lo firme dentro del plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado por la **Contraloría** en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

7.3 De la garantía de anticipo

Para garantizar el buen uso del anticipo, el contratista entregará póliza de fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, cuyo importe será por el total del anticipo recibido expedida a favor de la **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Salina Cruz**, esta garantía deberá ser entregada al Municipio dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo del Procedimiento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, en observancia al artículo 37, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

7.4 De la garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista entregará póliza de fianza otorgada por Institución Afianzadora autorizada, cuyo importe será del diez por ciento del monto total de la obra, expedida a favor de la **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Salina Cruz**, esta garantía deberá ser entregada al municipio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo del procedimiento de licitación, de conformidad con el monto de la inversión autorizada, en observancia al artículo 37, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

7.5 De la garantía de vicios ocultos

Para garantizar la calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, el contratista quedara obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, esta garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha del acta de recepción física de la obra.

Quando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, la dependencia o entidad deberá notificarlo por escrito al contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales, transcurrido este término sin que se hubieran realizado, la dependencia o entidad procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía. Si la garantía por defectos y vicios ocultos de los servicios y por cualquier otra responsabilidad fue constituida mediante fianza, su liberación estará a lo previsto en la póliza de garantía que se otorgue en los términos del artículo 37, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.


8. COMPLEMENTARIAS

8.1 De los representantes de obra

El Municipio tiene la obligación de asignar a su representante, quien debe ser un servidor público con la capacidad y experiencia técnica necesarias para desempeñar adecuadamente sus funciones. Esta asignación se realizará mediante una notificación por escrito al contratista. El Municipio deberá comunicar por escrito al contratista los detalles de la asignación, incluyendo el nombre del representante, su cargo, y la información de contacto relevante. De esta manera, se garantiza que el representante del convocante tenga las cualificaciones necesarias y se establece una comunicación formal entre el convocante y el contratista. El licitante a quien le fuere adjudicado el contrato objeto de la licitación, en su carácter de contratista, deberá tener en el sitio de realización de los trabajos un profesional o técnico que sea su representante que cuente con suficiente experiencia en obras similares a la que se llevará a cabo, mismo que deberá estar dentro de los profesionistas expresados en los anexos de estas bases de licitación, debiendo el licitante, notificar mediante oficio, la designación al área contratante, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

8.2 Sanciones por incumplimiento

El Municipio, requiere que los trabajos que motivan esta licitación, se ejecuten y concluyan conforme al programa de ejecución en montos mensuales de la proposición y el plazo de ejecución consignados en el acta de fallo de la licitación y en la carta compromiso de la proposición, por lo que sí el contratista no concluye los trabajos en la fecha programada para su terminación, por causas imputables a él, se le aplicará una pena convencional del 5 (cinco) al millar, determinada únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción del Municipio, así mismo y a fin de verificar si el contratista está ejecutando los trabajos objeto de esta licitación de acuerdo con el Programa y montos mensuales de obra aprobados, el Municipio, comparará mensualmente los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho Programa, en la inteligencia de que, al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Salina Cruz,
Tehuantepec,
Oax.
2022-2024

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada acumulada es menor que el de la que debió realizarse en el mes acumulado, El Municipio, retendrá en total el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos a partir del mes en el cual se encuentra el atraso hasta la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio del Municipio, a título de pena convencional, por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

El monto de las penas convencionales en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento.

8.3 Información del proyecto

El licitante no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con autorización escrita del Municipio.

8.4 De las retenciones

Las estimaciones por trabajos realizados, con cargo al contrato relacionado con estas bases que en su caso se adjudique al participante, serán sujetas a las retenciones establecidas en el contrato, siendo una de ella por concepto de derechos para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, deberán incluirse al precio unitario como lo permite los artículos 36, apartado B, fracción III, 14 y 76 penúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; Artículo 94 Bis B de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca; y artículo 170 y 171 de la Ley de Ingresos 2024 del Municipio.

Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal previsto en los **artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda**, reformada mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2018. El Municipio efectuara la retención del tres por ciento; misma que deberá ser plasmada en las facturas de las estimaciones que presente para trámite de pago.

Derechos para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública.	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.
5 AL MILLAR	3%

8.5 Anticipos

El Municipio le otorgará hasta un treinta por ciento (30%) de anticipo del monto total de su propuesta, al contratista en el que hubiere recaído la adjudicación del contrato respectivo, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

8.6 Tabulador

El tabulador de los salarios que proponga el licitante para esta obra corresponderá al vigente en la zona o región donde se llevarán a cabo los trabajos.

8.7 Ajuste de costos

La revisión de los costos del contrato, cuando proceda, se realizará mediante la revisión por grupo de precios que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos los contratistas deberán acompañar a su solicitud, dentro de un plazo que no exceda de **60 días naturales** siguientes a la fecha de publicación por el Banco de México, los índices nacionales de precios producto con servicios a que se refiere el artículo 55 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, conforme a los cuales se fundamente el ajuste de costos que solicite y que sólo podrá referirse a los trabajos pendientes de ejecutar. Después del Periodo arriba mencionado recluye el derecho del contratista a reclamar el pago. El Municipio, dentro de los sesenta días naturales siguientes, con base en la documentación aportada por el contratista, resolverá sobre la procedencia de la petición. El contratista anexará su solicitud la siguiente documentación:

- I. La relación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine por el Banco de México, será utilizada por EL CONTRATISTA. Sin embargo, en caso de que los índices necesarios no se encuentren publicados por el Banco de México, el Municipio calculará dichos índices basándose en los precios que se investiguen;
- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
- III. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido; y
- IV. El análisis de la determinación del factor de ajuste.

8.8 Forma y condiciones de pago

El contratista deberá formular las estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de **30 (treinta) días naturales** y deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los **4 (cuatro) días hábiles** siguientes a la fecha de corte.

Las estimaciones deberá acompañarlas de la documentación que acredite la procedencia de su pago mediante números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio, reporte fotográfico, análisis y cálculo de integración de los importes correspondientes a cada estimación.

La residencia de obra contará con un plazo no mayor de **8 (ocho) días hábiles** siguientes a la recepción, para realizar la revisión y autorización de las mismas, conforme a los procedimientos establecidos en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de los ocho días hábiles, las partes tendrán **3 (tres) días hábiles** contados a partir del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de dichas diferencias y si al término de este plazo no se llega a la conciliación de algún trabajo éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

El Municipio, pagará al contratista la estimación por trabajos ejecutados, a más tardar al vigésimo día natural contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la supervisión.

8.9 Del finiquito

El contratista comunicará a El Municipio, a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, la terminación de los trabajos que fueron materia del contrato y que tenía encomendados. El Municipio verificará que los mismos estén debidamente concluidos. Al finalizar la verificación de los trabajos, procederá a recibirlos, en un plazo que no deberá exceder de los veinte días naturales contados a partir de la terminación total de los mismos.

El contratista, en forma conjunta con el residente de obra del Municipio, elaborarán el finiquito de obra correspondiente, misma que deberá firmarse en un plazo no mayor de veinte días naturales, siguientes a la fecha de la entrega recepción física de los trabajos.

Cuando el contratista no cumpla con entregar el finiquito, el Municipio procederá a elaborarlo, comunicando el resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de la emisión del mismo; una vez notificado el resultado de dicho finiquito al contratista, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

8.10 Responsabilidad del licitante

El licitante a quien le fuere adjudicado el contrato objeto de la presente licitación, en su carácter de contratista, será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el Municipio. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.

9. CAUSAS PARA DESECHAR PROPUESTAS

Se considera suficiente para desechar propuestas, cualquiera de las causas que a continuación se describen, las cuales serán de forma enunciativa más no limitativa:

Se descalificará al licitante durante el acto de apertura (técnica o económica) por las siguientes razones:

- a) Que los sobres no estén cerrados en forma inviolable;
- b) Que no presente la documentación integrada en Lefort de color blanco con tres arillos, ordenada y con separadores;
- c) Que la documentación de las propuestas no se encuentren foliadas por todos los lados útiles (anverso y reverso), y con la leyenda **"SIN TEXTO"** en las fojas sin contenido.
- d) Que haya omitido la presentación de algún documento solicitado en las bases;
- e) Que presente documentos que no satisfagan las estipulaciones correspondientes;
- f) Que presente varias propuestas bajo el mismo o diferentes nombres;
- g) Que no firme con tinta y selle en todos los lados útiles (reverso y anverso) de todas y cada una de las hojas de las propuestas técnicas y económicas;
- h) Qué durante la apertura de propuestas técnicas el licitante no presente dos sobres, uno para la propuesta técnica y otro para la propuesta económica, de manera separada;
- i) Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa, situación que provocaría además del desechamiento de la propuesta, la notificación a las autoridades competentes para su intervención conforme a la normatividad vigente;
- j) Que en la elaboración de la documentación se presenten correcciones, raspaduras, enmendaduras o cualquier falla de escritura que dificulte su lectura;
- k) Cuando la información legal, financiera, técnica y económica contenida en los documentos que integran la proposición no sea congruente entre sí.



9.1 Se podrá descalificar a las propuestas durante la evaluación y análisis detallado por las siguientes causas:

- a) Cuando el participante se encuentre sujeto a algún procedimiento por la posible comisión de irregularidades de carácter administrativo ante la Contraloría;
- b) Cuando se compruebe que el licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

- c) Que algún rubro en lo individual esté incompleto;
- d) Cuando el licitante no compruebe capacidad financiera, con las declaraciones fiscales y estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales (2022 y 2023) o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones;
- e) Que no cuente con la experiencia y capacidad técnica y financiera requeridas para participar en la licitación y en general cualquier requisito de las bases;
- f) Que no presente alguno de los documentos señalados en el Numeral 4 de estas bases;
- g) Cuando no haya cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, así como la omisión de alguna tarjeta de costo básico o precio unitario aun cuando en el catálogo lo hubiera cotizado;
- h) La omisión de programar algún o algunos de los trabajos en los **anexos técnicos 10 y 11**;
- i) Cuando la investigación de mercado no concuerde con cada uno de los insumos que intervengan en los análisis de precios unitarios;
- j) La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del estado de Oaxaca;
- k) Que no demuestre la experiencia en infraestructura urbana tanto su empresa como su personal técnico;
- l) Que no exista congruencia entre el Presupuesto Total de la Ejecución de los Trabajos a base de precios unitarios, la Red de Actividades de Obra Pública a precios unitarios y el Programa de Ejecución General de los Trabajos.
- m) Cualquier falta a lo expresado en el numeral 6.2 de estas bases de licitación;
- n) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministro y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- o) Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprenden de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no facilite pagarlos;
- p) Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.



9.2 Se declarara desierta la **licitación** en los siguientes casos:

- Quando ninguna persona adquiriera las bases.
- Quando no se reciba alguna propuesta en la entrega, recepción de propuesta (s) técnica (s) y económica (s), y apertura técnica.
- Quando no reúnan los requisitos de las bases.
- Porque los precios totales o los precios de los insumos de las proposiciones no fueren aceptables.

9.3 Cancelación, suspensión o nulidad de la **licitación**

En el caso de que el Municipio realice la cancelación de la presente licitación, lo notificará por escrito a los participantes y al Órgano de Control Interno, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, señalando las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación.

10. INCONFORMIDADES

Los licitantes interesados podrán inconformarse ante la **contraloría** con domicilio en segunda cerrada de Miramar, s/n, barrio Cantarranas, Salina Cruz, Oaxaca. C.P. 70650, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

11. IMPREVISTOS

Lo no previsto en las presentes bases se sujetará a lo expresamente ordenado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y demás normatividad aplicable sobre la materia.

Atentamente



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Salina Cruz,
Ctra. Tehuantepec
Oax.
2022-2024

C. Daniel Méndez Sosa
Presidente Municipal del
Municipio de Salina Cruz, Oaxaca
2022-2024